



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE TALLERES DE APRESTO LABORAL EN LA COMUNIDAD DE ARICA".

EXENTO

DECRETO N° **16619** /2017.-

ARICA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Fotocopia Ordinaria N°1765**, de fecha 31 de Julio de 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita revisión de programa; **Fotocopia Ordinaria N°1227**, de fecha 24 de Agosto de 2017, de Dirección de Control, que informa sobre revisión programa; **Ordinario N°2569**, de fecha 25 de Octubre de 2017 de DIDECO; **Ordinario N°1570**, de fecha 30 de Octubre de 2017, de Dirección de Control, que deriva programa con visto bueno "Programa de Difusión y Promoción de Talleres de Apresto Laboral en la Comunidad de Arica"; **Registro de Correspondencia Interna N°20362**, de fecha 31 de Octubre de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) A fin de difundir y promocionar a los usuarios referente a los objetivos de la oficina, otorgando herramientas efectivas para la mejora de la Empleabilidad entre los entes generadores de empleo (empresas públicas y privadas, Servicios e Instituciones Públicas) y las personas demandantes de empleo de la Comuna de Arica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominada denominada "PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE TALLERES DE APRESTO LABORAL EN LA COMUNA DE ARICA", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Programa de Difusión y Promoción de Talleres de apresto laboral en la comunidad de Arica.
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Acción Social, OMIL
1.3.-FECHA	: Agosto – Diciembre 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: De acuerdo la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el artículo 4°, d) en el cual refiere que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de las Administración del Estado, funciones relacionada con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, es necesario difundir y entregar información referente a la intermediación laboral. Además, de acuerdo al Reglamento N°15, de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el Artículo 145°, la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, estará bajo la coordinación del Departamento de Acción Social, y su objetivo es dar cumplimiento a las directrices del Ministerio del Trabajo en lo concerniente a la intermediación laboral y capacitación, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones laborales de la población económicamente activa e incorporando un enfoque transversal de género e inclusión para personas con discapacidad, destacando la información y orientación a los usuarios, sobre alternativas existentes en el ámbito laboral de acuerdo a los intereses, experiencias y habilidades que presentan los postulantes.
2.2. Descripción	: La Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) como ente importante de la red de empleabilidad en la comuna, tiene como objetivo principal ejercer una vinculación activa con las fuentes laborales (empresas públicas y privadas, Servicios e Instituciones Públicas) y las personas en búsqueda de empleo, mediante un enfoque territorial que permita la ejecución y promoción de acciones de información y orientación que otorgue herramientas efectivas a los usuarios/as para la búsqueda de empleo y/o capacitación, fortaleciendo su presencia como oficina en la comunidad.

	<p>Por esta razón, es fundamental realizar promoción y difusión, facilitando la entrega de información y orientación para que las personas de la comuna tengan acceso a las redes y oportunidades de empleo y/capacitación, aumentando así sus posibilidades de inclusión laboral. Esta difusión se enmarca en talleres de apresto laboral para el desarrollo de habilidades específicas en cuanto al enfrentar una entrevista laboral, creación currículos, entre otros; y la gestión de capacitación para informar a las personas sobre las oportunidades que presenta las diferentes entidades, complementado a la formación, mediante material que entregue información.</p> <p>La Difusión se realizará en el Parque Colón, en Ferias de Acción Comunitarias, en Ferias Culturales, Ferias Laborales y otras actividades propias de la Ilustre Municipalidad de Arica, durante los meses Agosto a Diciembre del presente año.</p>																								
III.-OBJETIVOS:																									
3.1.OBJETIVO GENERAL	: Difundir y promocionar información a los/las usuarios/as referente a los objetivos de la oficina, otorgando herramientas efectivas para la mejora de la empleabilidad entre los entes generadores de empleo (empresas públicas y privadas, Servicios e Instituciones Públicas) y las personas demandantes de empleo de la Comuna de Arica.																								
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> - Promocionar una vinculación activa entre la demanda y oferta de empleo, orientadas a la generación de instancias efectivas de reclutamiento y selección como etapa de intermediación laboral, mediante la entrega de información oportuna y de calidad a los usuarios respecto a las opciones o posibilidades laborales. - Dar a conocer los talleres de apresto laboral que contribuyan la habilitación laboral que realiza la OMIL a diferentes con la finalidad de facilitar el acceso de los beneficiarios a las redes de empleo y aumentar sus posibilidades de éxito a la hora de insertarse en el mundo laboral. 																								
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS																									
4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica. ➤ Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO). ➤ Depto. De Acción Social DIDECO. ➤ Depto. Asesoría Técnica DIDECO. ➤ Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL). 																								
4.2. MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">LICITACIÓN Y/O CONVENIO MARCO</td> </tr> <tr> <td>MATERIAL PARA DIFUSIÓN (3000 Dípticos, 3.000 Trípticos, 2 Pendones con roller y 1 Autoadhesivo Grande para oficina)</td> <td style="text-align: right;">\$1.520.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FONDO A RENDIR</td> </tr> <tr> <td>Materiales de Oficina</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>Alimentos (Te, Café, Azúcar, Endulzante, Jugos, Aguas, Galletas, y otros alimentos)</td> <td style="text-align: right;">\$ 100.000</td> </tr> <tr> <td>Tóner</td> <td style="text-align: right;">\$180.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 2.000.000.-</p> <p>1 Fondo Global por \$480.000 c/u.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) por la suma total de \$480.000 a nombre de Sra. Carmen Manuela del Rosario Fuentes Börgel R.U.T. N° 6.009.130-7, funcionario a Contrata, Grado 8° del E.U.M, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.</p>	Descripción	Total	LICITACIÓN Y/O CONVENIO MARCO		MATERIAL PARA DIFUSIÓN (3000 Dípticos, 3.000 Trípticos, 2 Pendones con roller y 1 Autoadhesivo Grande para oficina)	\$1.520.000	FONDO A RENDIR		Materiales de Oficina	\$ 200.000	Alimentos (Te, Café, Azúcar, Endulzante, Jugos, Aguas, Galletas, y otros alimentos)	\$ 100.000	Tóner	\$180.000	TOTAL	\$2.000.000								
Descripción	Total																								
LICITACIÓN Y/O CONVENIO MARCO																									
MATERIAL PARA DIFUSIÓN (3000 Dípticos, 3.000 Trípticos, 2 Pendones con roller y 1 Autoadhesivo Grande para oficina)	\$1.520.000																								
FONDO A RENDIR																									
Materiales de Oficina	\$ 200.000																								
Alimentos (Te, Café, Azúcar, Endulzante, Jugos, Aguas, Galletas, y otros alimentos)	\$ 100.000																								
Tóner	\$180.000																								
TOTAL	\$2.000.000																								
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:																								
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	: A.G. N°4 " PROGRAMAS SOCIALES																								
5.2. IMPUTACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 25%;">IMPUTACIÓN</th> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios de Impresión</td> <td>215.22.07002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión.</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.520.000</td> </tr> <tr> <td>Materiales de Oficina</td> <td>215.22.04.001.002</td> <td>Otros Materiales de Oficina</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>Alimentos</td> <td>215.22.01.001.001</td> <td>Alimentos y Bebidas DIDECO (P/Personas)</td> <td style="text-align: right;">\$ 100.000</td> </tr> <tr> <td>Tóner</td> <td>215.22.04.009.001</td> <td>Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales)</td> <td style="text-align: right;">\$180.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Servicios de Impresión	215.22.07002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$ 1.520.000	Materiales de Oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	\$ 200.000	Alimentos	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas DIDECO (P/Personas)	\$ 100.000	Tóner	215.22.04.009.001	Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales)	\$180.000	TOTAL			\$2.000.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																						
Servicios de Impresión	215.22.07002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$ 1.520.000																						
Materiales de Oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	\$ 200.000																						
Alimentos	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas DIDECO (P/Personas)	\$ 100.000																						
Tóner	215.22.04.009.001	Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales)	\$180.000																						
TOTAL			\$2.000.000																						

2. El monto del Programa es de \$2.000.000.-

3. **AUTORIZASE** la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$480.000.- a nombre de la Sra. Carmen Fuentes Borgel, C.I. N°6.009.130-7, Funcionaria Contrata, Grado 8º, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.
4. **IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y al egreso a la cuenta 114.03.08.002.448, Otros Fondos a Rendir (CARMEN FUENTES BORGEL).
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CDR/CCG/rpm



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA